 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA <small>Control Objetivo, Justicia Fiscal</small></p>	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	
	AVISO DE CONVOCATORIA	
	SA CGA 030-2018	PÁGINA 1 DE 4

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA CGA 030-2018

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación con las siguientes características:

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA QUE TRAMITE, GESTIONE Y LIDERE LA ENAJENACIÓN HASTA SU ENTREGA FÍSICA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PÚBLICA, DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O SERVIBLES QUE NO SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Concretamente, las especificaciones técnicas del objeto contractual, se encuentran detalladas en la Ficha Técnica del Pliego de Condiciones, contenida en el Anexo 2.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

En el presente proceso de Selección Abreviada pueden participar personas jurídicas o naturales cuyo objeto y actividad les permita realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso, para lo cual deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio respectiva, en el cuarto (o tercer) nivel del clasificador de bienes y servicios, en el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80140000	80141700	80141705	SERVICIO DE SUBASTA

PLAZO DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto de la comisión, incluido IVA, a que tendrá derecho el intermediario y que será establecida en el proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación de UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA QUE TRAMITE, GESTIONE Y LIDERE LA ENAJENACIÓN HASTA SU ENTREGA FÍSICA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PÚBLICA, DE LOS BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O SERVIBLES QUE NO SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, se adelantará por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a los siguientes aspectos:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.2.1.4. Enajenación directa o a través de intermediario idóneo.** “Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior (**Artículo 2.2.1.2.2.1.3. Transferencia de bienes a CISA.** La enajenación de bienes de las entidades estatales del orden nacional a la Central de Inversiones CISA S. A., de que trata el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 047 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, debe hacerse de conformidad con las reglas establecidas en tales normas), pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar” la Contraloría General de Antioquia, por ser una entidad territorial del nivel departamental, no está obligada a hacer transferencia de bienes a CISA, pero tiene la posibilidad de contratar este servicio, como en el caso que nos ocupa, por el sistema de martillo que es una forma de venta de bienes de las entidades estatales a la cual se acude de acuerdo con la ley y previa calificación de sus beneficios. Dicho procedimiento se ajusta a los principios de la contratación administrativa y constituye un instrumento adecuado para hacer óptimo el resultado de un proceso de venta, siempre que esté respaldado por la experiencia y buen crédito de la entidad financiera que realiza la subasta pública, debidamente autorizada para el efecto y vigilada por la Superintendencia Bancaria.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en el **Artículo 2.2.1.2.2.1.5. Selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes**, dispone que la Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía.

LUGAR PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos físicos en la dirección señalada en el punto anterior o electrónicamente, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas podrán presentarse únicamente por aquellos proponentes que hayan manifestado interés en participar del proceso y queden preclasificados en el sorteo de consolidación de oferentes. El plazo para la presentación de las propuestas inicia a partir del día siguiente de la realización del sorteo, en caso de que hayan manifestado interés más de 10 oferentes, o a partir de la fecha prevista para el sorteo, en caso de no ser necesario.

Los proponentes deben verificar antes de enviar su oferta o antes de la fecha de cierre, si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación. Las adendas aparecen en una sección del formulario del SECOP II de la oferta llamada "Modificaciones". El usuario puede consultar las adendas haciendo clic en "Detalles". Además, el Proveedor recibe un correo electrónico con la notificación correspondiente. El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso.

La propuesta se entregará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a partir del siguiente enlace: (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>)

Para acceder a toda la información de SECOP II, que incluye: registro, ingreso, manuales y guías, y búsqueda de proceso, puede ingresar a www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en razón de la cuantía, el presente proceso es susceptible de limitarse para Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia; para lo cual será necesario que dentro del término establecido en el cronograma que hace parte del presente documento, **por lo menos tres (3) Mipyme nacionales soliciten dicha limitación para este tipo de empresas y acrediten su condición de Mipyme** con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En aras de la celeridad del proceso y la eficiencia administrativa y acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, si la Contraloría General de Antioquia recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para continuar el proceso de contratación sólo con diez (10) oferentes, para lo cual se empleará un mecanismo aleatorio como balotas o similar.

ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES	Aplicable a la Entidad?	Aplica el acuerdo según	Excepciones	Aplican Excepciones	Aplicable al
----------------------	-------------------------	-------------------------	-------------	---------------------	--------------

			el presupuesto del proceso?		?	proceso?
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N/A	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por \$16.384.153.000— Plazo 10 días para la propuesta		SI	NO	N/A	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	El Salvador	SI	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439		SI	SI	NO	NO	SI

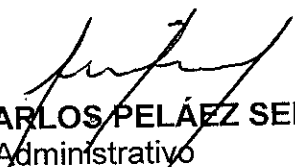
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del presente proceso de selección será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

La fecha y hora de radicación o recepción de documentos en la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA serán las registradas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

Las fechas indicadas en el cronograma virtual podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) y deben ser tenidas en cuenta por los PROPONENTES.

El presente aviso se emite el 8 de agosto de 2018.


JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
 Director Administrativo

P y E. Mateo Espinal Villa,
 Contralor Auxiliar 

R. Carmen Cecilia Escobar David,
 Asesora 